



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 810/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores de la Universidad Técnica de Machala serán evaluados periódicamente en su desempeño académico con los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación, dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y en la reglamentación interna de la Universidad Técnica de Machala. Las normas para cumplir con estos procesos de evaluación y los estímulos académicos que correspondan, constaran en el Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente de la UTMACH."

Que, el Art. 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, establece que "la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica (...);"

Que, el Art 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone: "Aplicación de los instrumentos. - La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes."

Que, con oficio N° UTMACH-DACD-2018-458-OF, de fecha 11 de diciembre de 2018 la Lcda. Gisela León García Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, indica:

"En virtud que el proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente y Directivo, segundo periodo académico 2018-2019 inicio el 6 de diciembre del presente año, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad lo que establece el Art. 18 que dice: "Las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario".

Que, una vez conocido y analizado el oficio precedente, este Organismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DACD-2018-458-OF Y DESIGNAR LAS COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Ref



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 810/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH